

A DESPACHO: veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Informando que se allego respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, devolviendo sin realizar la inscripción de la demanda de referencia. Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán C., Veintitrés (23) de Marzo de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: Declaracion de Pertenencia
DEMANDANTE: Ana Lucia Bolaños
DEMANDADO: Plinio Jose Rojas
RADICADO: 2020-00076

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 418

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el oficio número 120-2021-EE-284 suscrito por la Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán, mediante el cual se pronuncia de la orden ingresada con el turno de registro 2020-120-6-11455 del 11/18/2020, relacionada con el FMI. 120-31381, en el sentido de que se citó a la parte interesada sin lograr notificación personal, el día 2 de febrero de 2021 se notificó por aviso, sin que se presentara recurso alguno, como consecuencia el día 15 de febrero de 2021, se elabora el acto administrativo que contiene la nota devolutiva en firme.

Además, estima la entidad en su nota devolutiva las razones por las cuales se inadmitió y por lo tanto se devolvió sin registrar el documento, advirtiendo que, falta copia autentica para el archivo (parágrafo 1 del artículo 14 ley 1579 de 2012) así como que en el oficio no se relaciona el número de identificación de la parte demandante.

En vista de lo solicitado, se pondrá en conocimiento de la parte demandante 120-2021-EE-284 suscrito por la Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán, junto con sus anexos, se proferirá oficio para inscripción de la demanda con los requisitos solicitados, y se requerirá a la parte demandante

para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado y así continuar con el curso del proceso.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (Cauca),

DISPONE

PRIMERO: PONER en conocimiento el oficio número 120-2021-EE-284 suscrito por la Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ordenando la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 120-31381.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MDMNT
2020-00076

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83d1d301df79111eb91116abd44666afef3e3d6e8f3c9f2b89f86287a36f3a4d

Documento generado en 23/03/2021 11:11:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**